



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Mario Iván Alfaro Jiménez
Demandado	Nancy Carolina Montenegro Cruz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021- 00457-00
Providencia	Auto sustanciación #294
Decisión	Señala fecha

Una vez corrido el término de traslado concedido a las excepciones previas conforme a lo contemplado artículo 370 del CGP en concordancia con el artículo 110 ibidem, se entiende surtido el traslado.

A fin de continuar la cuerda procesal, evidenciando la oportunidad procesal, entra el despacho a señalar fecha para audiencia inicial conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **veinticuatro (24) de agosto de 2022, a las 09:00 a.m.**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7º del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3º y 4º ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0619c19b455eed366d0fa60dddab4a1c48eb1ad7ac7781b5674e8e76bb02321d**

Documento generado en 08/06/2022 12:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>